



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS Y EL CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE ARAGÓN PARA EL FOMENTO Y CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES EN ARAGÓN Y OTROS PROYECTOS INNOVADORES EN MATERIA DE ENERGÍA

En Zaragoza, a 12 de julio de 2022

REUNIDOS:

Por parte del Gobierno de Aragón el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, D. Arturo Aliaga López, la Consejera de Presidencia y Relaciones institucionales, Dña. Maria Teresa Pérez Esteban y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. Joaquín Olona Blasco

De otra parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, representada por D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de dicha Institución, actuando en el ejercicio de sus competencias, conforme al artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, representada por D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de dicha Institución, actuando en el ejercicio de sus competencias, conforme al artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



De otra parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, representada por D. Manuel Rando López, Presidente de dicha Institución, actuando en el ejercicio de sus competencias, conforme al artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Pedro Machín Iturria, mayor de edad, provisto de D.N.I 25462782B, en representación de la Asociación Clúster de la energía de Aragón, en adelante CLENAR, con número de Inscripción: 01-Z-5299-2018 del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de presidente, domiciliada en la calle María de Luna nº11, Edificio CEEI Nave 6 y con CIF G99507949.

Y de otra parte, D. Luis Zubieta Lacámara, en su calidad de presidente de la FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS, en adelante FAMCP, con domicilio en Calle Mayor nº 40, planta 2ª, 50.001, Zaragoza y con C.I.F. V-50.221.233.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este protocolo general de actuación, y a tal efecto,

EXPONEN

Lograr los compromisos de la UE en el marco del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la Unión de la Energía y el Acuerdo de París requiere una transformación significativa de los sistemas energéticos actuales en sistemas neutrales en carbono y basados en energías renovables.

Facilitar esta transformación de una manera social, económica y políticamente aceptada es fundamental, y la "transición justa" se ha convertido en un término central para el cambio previsto hacia una economía sostenible y climáticamente neutra sin dejar a nadie atrás.

Un proceso de transición energética es mucho más que una apuesta por la descarbonización, es un proceso que requiere de una planificación con objetivos y medidas concretas que deben desarrollarse de forma coordinada y plazos realistas, y que debe englobarse en un marco más amplio de transformación global de la economía que afecte a todos los sectores.

Los modelos técnico-económicos pueden ayudar a los responsables políticos a tomar decisiones, a explorar posibles futuros energéticos y vías de transición hacia la neutralidad climática.

Las políticas y los responsables de la toma de decisiones utilizan cada vez más este tipo de herramientas de modelado de energía, que permiten asegurar unos cumplimientos medioambientales y alcanzar unos objetivos económicos.

Sin embargo, a menudo no representan adecuadamente los aspectos sociales de la transición energética, aunque existe un amplio consenso en que los factores no técnicos son impulsores y a su vez limitaciones importantes de la transición, que influyen en la dinámica de la transición de diversas maneras. Por ejemplo, por un lado, los ciudadanos pueden desempeñar un papel facilitador como prosumidores y copropietarios de proyectos energéticos comunitarios, beneficiándose de proyectos energéticos in situ.

Por otro lado, la oposición pública a los proyectos de energía renovable, como los parques eólicos y las redes de transmisión que los acompañan, ralentiza la transición energética.

Descuidar estos aspectos sociales en el modelado podría resultar en decisiones políticas erróneas. Por tanto, es necesario reexaminar la modelización tecno-económica para reflejar mejor las realidades sociales de la transición energética, incluidos los actores sociales, la dinámica sociopolítica y la “naturaleza co-evolucionante de la sociedad y la tecnología”.

Esto permitiría un análisis mejor y más realista de las trayectorias del sistema energético. La combinación de la investigación sociotécnica y los enfoques de modelización es un tema que ocupa un lugar destacado en la agenda de investigación, al menos porque puede ampliar la perspectiva y la comprensión de las transiciones energéticas y los desarrollos del mundo real.

Una mejor representación de los aspectos sociales en los modelos energéticos es esencial para comprender los efectos de los impulsores y las limitaciones de las tecnologías de energía renovable, incluidos los efectos de los cambios de paradigma social, sobre la velocidad de la transición y el rediseño del sistema energético.

Para mejorar su integración, los supuestos sociales en los modelos existentes deben mapearse y evaluarse. Por lo tanto, tomamos esta brecha como un punto de

partida para la presente actuación, con la finalidad de investigar qué y cómo los aspectos sociales influyen en el modelado de energía.

Mediante la colaboración de los firmantes del presente protocolo se pretende impulsar, diseñar, analizar y determinar los modelos que son particularmente buenos para integrar aspectos sociales, determinar qué aspectos sociales están representados en los modelos energéticos y como se pueden integrar aspectos técnicos, medioambientales, económicos y sociales.

El modelo de Comunidad Energética construida en base a una triple hélice de participación: ciudadanía, sector industrial (que incluyan empresas consumidoras y productoras) y las administraciones públicas (local, regional, etc.) puede ser una palanca de cambio para la transición energética. Igualmente se pretende con este protocolo impulsar otros proyectos innovadores en el marco de las energías renovables que posicionen a Aragón a la vanguardia en materia de energía.

La realidad física y socioeconómica de Aragón hace necesario contemplar la transición energética de forma amplia y transversal, en Aragón las Energías Renovables deben convertirse en una palanca de transformación y desarrollo económico sostenible, una oportunidad para generar desde la producción de energía renovable desarrollo económico e industrialización especialmente en zonas despobladas que a su vez son las que mayor potencial de producción de este tipo de energía disponen. El presente protocolo pretende convertirse en una herramienta que ponga a disposición de los municipios que sufren o sufrirán en el futuro la despoblación los recursos necesarios para revertirla usando la producción de energía renovable.

Mediante esta colaboración se pretende igualmente asegurar la protección y conservación del medio ambiente aragonés en el desarrollo de comunidades energéticas y otros proyectos innovadores. Si bien las propias energías renovables en sí mismas son la mayor contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático desde un enfoque global, es preciso matizar que a escala regional y local, las energías renovables pueden y deben convertirse en una herramienta que genere los recursos necesarios para, desde una posición proactiva, se integren en la explotación de energías renovables medidas de conservación de la biodiversidad, gestión forestal sostenible, impulso de la ganadería extensiva, prevención de incendios forestales, protección de especies catalogadas, fomento del doble uso agrario-fotovoltaico, entre otras.

MANIFIESTAN

Primero. – Que la FAMCP es una asociación de entidades locales (ayuntamiento, comarcas y diputaciones) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Que la FAMCP tiene personalidad jurídica propia, se rige por sus propios Estatutos. En lo no previsto en sus Estatutos, regirá como derecho supletorio la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en su caso, y en tanto en cuanto no contradigan sus Estatutos a los de la FEMP.

Que la FAMCP tiene como objetivos, entre otros:

- Representar los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales que les competen.
- Promover y realizar estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
- Procurar, coordinar y agrupar a los municipios interesados en contratar servicios comunes con el fin de conseguir ventajas económicas.
- Prestar servicios y gestiones de asuntos comunes.

Segundo. - La Asociación Clúster de la Energía de Aragón, **CLENAR**, es una entidad sin ánimo de lucro cuya misión principal es mejorar la competitividad de las empresas socias a través de proyectos colaborativos e innovadores. Los principales objetivos son:

- El fomento de la cooperación entre las empresas del sector de la Energía en Aragón.
- Colaborar en todo tipo de actuaciones que fortalezcan la oferta tecnológica, el impulso en la introducción de innovaciones y la potenciación de las nuevas tecnologías.

- Promover el interés general de carácter educativo en materia energética y su uso eficiente en defensa del medio ambiente.

Para el cumplimiento de estos objetivos realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro del sector.
- Promover la cooperación entre el sector público y el sector privado para la gestión y promoción de intereses comunes, en particular, la participación conjunta en proyectos de marcado interés autonómico.
- Promover y colaborar en la promoción de todo tipo de actuaciones que puedan suponer afianzamiento, desarrollo y creación de actividades empresariales viables vinculadas al sector de la energía, en particular, la ayuda a la búsqueda de financiación o el desarrollo de actividades de I + D + i en el sector de la energía.
- Crear, participar o colaborar con otras entidades con actividades complementarias o afines a las de la presente Asociación.

La asociación desarrollará todas las actividades que considere oportunas tales como realización de estudios, informes y publicaciones, la organización de jornadas, seminarios, conferencias y eventos, la participación y ejecución de proyectos innovadores colaborativos en el ámbito regional, nacional e internacional que mejoren la competitividad empresarial, y en general todas aquellas actividades que redunden en una mayor competitividad de las empresas integrantes de la Asociación y ayuden a realizar una transición energética y descarbonización de la economía, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que CLENAR representa a un alto porcentaje de empresas dedicadas a las energías renovables (eólica, fotovoltaica y biomasa), y con una fuerte vinculación con el territorio aragonés, teniendo entre ellas en la actualidad una cartera de proyectos en desarrollo en Aragón superior a los 10 GW, y una cartera de instalaciones en operación desarrollada de más de 3.000 MW de tecnología eólica, solar y biomasa.

Lo anterior significa una inversión en Aragón propia, o a través de atracción de inversores internacionales, de más 10.000 millones de euros para el desarrollo de energías limpias.

La ejecución de estas instalaciones se prevé que se prolongue hasta el año 2026 y necesitará una mano de obra estimada en torno a 40.000 trabajadores en la fase de construcción y en torno a 1.000 trabajadores en fase de explotación a lo largo de la vida útil de las instalaciones.

La cuantía de inversión prevista redundará además en importantes ingresos vía impuestos en los municipios donde se implantan las instalaciones de generación renovable, estimándose aportaciones anuales de más de 20 millones de euros, y de ingresos a través de licencias de obras en torno a 200 millones de euros.

Todo ello supone un importante fortalecimiento de la posición de Aragón a nivel nacional en el sector de generación de energías renovables, y una aportación fundamental al cumplimiento del Plan Energético de Aragón 2021-2030 y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Que las empresas socias de CLENAR son referentes en la generación de energías renovables, en un mercado eficiente, abierto y competitivo, en una economía libre de carbono, creando valor y oportunidades de desarrollo socioeconómico sostenible, con un retorno positivo y solidario, especialmente en el territorio donde se realizan los proyectos.

Tercero.- El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, establece en su artículo 1 que corresponde a este departamento, entre otras competencias, el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, establece en su artículo 1 que este departamento es el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar, de

acuerdo con las directrices establecidas por el Gobierno de Aragón, la acción administrativa y la gestión en materia de agricultura, ganadería, agroalimentación, montes, incendios forestales, agua y medio ambiente.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento (entre otras competencias) la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia energética. Asimismo, son materias exclusivas del departamento en esta materia, las recogidas en el citado Decreto de Estructura en artículos 13. 14 y 15 en su integridad.

Cuarto. - Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas de acuerdo con lo establecido en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito, competencias de cooperación y planificación que en este supuesto se materializan en la suscripción de este protocolo de colaboración para definir y poner en marcha las medidas necesarias para hacer efectiva la transición energética en Aragón, contemplando aspectos sociales, económicos, ambientales y de lucha contra la despoblación, lo que redundará en beneficio de los municipios de las tres provincias aragonesas y sus vecinos, que están llamados a desempeñar un papel fundamental para conseguir que la implantación de este tipo de instalaciones se convierta en una oportunidad de desarrollo económico y social, de dinamización de las actividades económicas existentes y de atracción de nuevas actividades.

Por todo lo expuesto, las partes aceptan la suscripción del presente protocolo general de actuación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad del protocolo

El presente protocolo tiene por objeto establecer un marco general de colaboración para definir y poner en marcha las medidas necesarias para hacer efectiva la transición

energética en Aragón, contemplando aspectos sociales, económicos, ambientales y de lucha contra la despoblación. Esas medidas se concretarán en:

- La creación de **La Oficina de Transformación comunitaria** para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, desarrollo de proyectos piloto lucha contra la despoblación en Aragón.

- La elaboración de un **Plan de Sostenibilidad Energética, Medioambiental y Social** que contribuya a conseguir los objetivos fijados de disminución de contaminantes y favorecer el consumo de energías renovables, ejecutando actuaciones que permitan mejorar la gestión energética de los edificios públicos y desarrollando las vías hacia dicha sostenibilidad para los Municipios, Comarcas y Provincias.

- La definición y puesta en marcha un **Plan para la Creación de Comunidades Energéticas Locales.**

- El diseño e impulso de proyectos piloto innovadores y ejemplarizantes basados en energía renovables con el objetivo de testar nuevas herramientas y modelos de negocio y posterior análisis de los resultados obtenidos, así como el impulso a cualquier actuación para la consecución d la transición energética.

- El Impulso y fomento de las asociaciones en colaboración público-privada, entre entidades locales y empresas en la búsqueda de los mayores beneficios sociales y económicos en los territorios en los que se constituyan.

- La puesta en marcha de grupo de trabajo para análisis y propuestas normativas encaminadas a una mejor transición energética.

- El análisis y puesta en marcha de programas para combatir la pobreza energética

- El análisis y puesta en marcha de programas de sensibilización, información y formación.

- Cualquier iniciativa que tenga por objetivo no maximizar las ganancias sino reinvertirlas en los municipios y/o comunidades y brindar servicios sociales, medidas de lucha contra la despoblación y mejora del medio ambiente.

El fin último es poner en marcha cuantas iniciativas y acciones conlleven una reducción en las emisiones de CO2 generadas y con ello se consiga una mejora de las

condiciones de vida de los habitantes de estos municipios, el desarrollo de palancas de competitividad propia, aprovechamiento de recursos y ventajas existentes, asentar población, fomento de la cohesión y equidad social, creación de empleo y riqueza y atracción de nuevas industrias.

Segunda. - Actuaciones.

El Gobierno de Aragón, la FAMCP, las diputaciones provinciales y CLENAR orientarán sus actuaciones a:

1. Crear un foro permanente de diálogo para el desarrollo del protocolo bajo la coordinación del Gobierno de Aragón, formado por los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, municipios de la FACMP y los socios de CLENAR
2. Colaborar en el análisis previo para la puesta en marcha de las medidas contenidas en el objeto del protocolo, en especial, de la oficina de transformación comunitaria.
3. Realizar y ejecutar, por medios propios o ajenos, las actividades que se desarrollen en virtud de la cláusula primera del protocolo.
4. Proporcionar, a través de sus correspondientes órganos de gestión que considere convenientes cada una de las partes, información necesaria para el buen desarrollo del protocolo.

Tercera. Organización y funcionamiento.

Se creará una estructura de trabajo organizada de la siguiente manera:

1. Un grupo de trabajo permanente formado por:
 - Coordinador del grupo designado por el Gobierno de Aragón.
 - Representante del CLENAR
 - Representante de la FAMCP
 - Representantes de las 3 Diputaciones Provinciales.
2. Comisión de Seguimiento del protocolo.

Para el análisis y evaluación de las actuaciones realizadas al amparo de este protocolo se creará una comisión de seguimiento cuyas funciones serán:

1. Resolver las cuestiones que surjan como consecuencia de su ejecución.
2. Observar su correcto cumplimiento.
3. Proponer y preparar los correspondientes convenios que este protocolo requiera.

Esta comisión estará coordinada y presidida por la consejera del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, se reunirá al menos una vez cada 3 meses de forma ordinaria pudiendo ser convocada de forma extraordinaria por cualquiera de los firmantes del protocolo y, estará formada por:

1. Tres representantes del Gobierno de Aragón:
 - a. Un representante del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que preside la Comisión.
 - b. Dos representantes de los departamentos con competencias sobre las materias a la que afecta el protocolo.
2. Un representante de la FAMCP
3. Un representante de CLENAR.
4. Un representante de cada Diputación Provincial.

Cuarta. - Duración

La duración de este protocolo general de actuación-se extenderá por dos años desde su firma y se prorrogará por dos años de forma automática, salvo denuncia de alguna de las partes.

Quinta. Causas extinción

El presente protocolo podrá ser resuelto:

- Por finalización del mismo
- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente protocolo por denuncia de las partes.

Sexta. Naturaleza.

Este protocolo general de actuación no tiene la consideración de convenio, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido, firman por cuadruplicado el presente documento.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arturo Aliaga López

M^a Teresa Pérez Esteban

Joaquín Olona Blasco

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Juan Antonio Sánchez Quero

Miguel Gracia Ferrer

Manuel Rando López

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE ARAGÓN

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS

Pedro Machín Iturria

Luis Zubieta Lacámara